



Resolución Administrativa

N° 00024-2025-CENEPRED/OA

San Isidro, 11 de Junio del 2025.

VISTOS:

El Informe Técnico N° 0028-2025-CENEPRED/OA/UFL, de fecha 11 de junio de 2025, emitido por la Unidad Funcional de Logística; el Informe N° 0114-2025-CENEPRED/DGP/SGI, de fecha 19 de mayo de 2025; así como la Carta s/n del Sr. Marco Andrés Moreno Tapia, de fecha 16 de mayo de 2025 (HT 003560-2025); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Orden de Servicio N° 0106-2025, se contrató al señor Marco Andrés Moreno Tapia, identificado con RUC N° 10445836261, para la prestación del Servicio de elaboración de las líneas de investigación aplicada y/o científica para la gestión prospectiva y correctiva del riesgo de desastres, en la Subdirección de Gestión de la Información del CENEPRED, por un monto total de S/24,000.00 (Veinticuatro Mil con 00/100 soles);

Que, el referido locador, mediante Carta s/n de fecha 16 de mayo de 2025 (HT 003560-2025), comunicó su decisión de desistir de la ejecución del servicio por motivos de salud y viaje, situación que fue evaluada y aceptada por el área usuaria, conforme al Informe N° 0114-2025-CENEPRED/DGP/SGI, señalando que no se ha generado afectación a las metas institucionales del POI y que no se ha emitido conformidad ni realizado pago alguno;

Que, conforme al artículo 122.3 del Reglamento de la Ley N.º 32069, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 009-2025-EF, procede la resolución total del contrato cuando se configure una causal prevista en el artículo 68.1, literal c), relacionada a la decisión unilateral del contratista, debidamente justificada;

Que, de acuerdo al artículo 229 del Reglamento antes citado, en los contratos menores se puede resolver el contrato por causales previstas en los términos de referencia, los cuales, en el presente caso, contemplaban la posibilidad de resolución por causas sobrevinientes y mutuo acuerdo, como las alegadas por el proveedor;

Que, no existiendo prestación ejecutada ni pago efectuado, resulta procedente emitir la resolución total de la Orden de Servicio N° 0106-2025, y disponer la rebaja del compromiso

1

Av. Del Parque Norte N° 829 – 833, Urb. Córpac, San Isidro, Lima.

Central Telefónica: (511) 201 – 3550

<https://facilita.gob.pe/t/1265>

mesadepartes@cenepred.gob.pe

www.gob.pe/cenepred



presupuestal correspondiente, a fin de permitir la contratación posterior conforme a la necesidad persistente del servicio declarada por el área usuaria;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 32069 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Secretaría General N° 0020-2025-CENEPRED/SG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer la resolución total de la Orden de Servicio N° 0106-2025, suscrita con el señor Marco Andrés Moreno Tapia, por el importe de S/24,000.00 (Veinticuatro Mil con 00/100 soles), por la causal prevista en el artículo 68.1 literal c) del Reglamento de la Ley N.° 32069, términos de referencia y en atención a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer que la Unidad Funcional de Logística efectúe la rebaja del compromiso presupuestales vinculado a la prestación no ejecutada, y posterior rebaja de la certificación de crédito presupuestal, conforme al detalle señalado en el artículo precedente.

Artículo 3°.- Notifíquese la presente resolución al señor Marco Andrés Moreno Tapia, a través del correo electrónico y/o domicilio consignado en el expediente de contratación, en cumplimiento del principio de debido procedimiento y a efectos de su conocimiento y constancia.

Artículo 4°.- Encargar a la Unidad Funcional de Logística la incorporación de la presente resolución en el expediente de contratación respectivo, con el fin de garantizar la trazabilidad y transparencia de la actuación administrativa.

Regístrese y comuníquese,

Firmado Digitalmente

ELVIS RENZO REVILLA LLERENA
Jefe de la Oficina de Administración
CENEPRED

2

Av. Del Parque Norte N° 829 – 833, Urb. Córpac, San Isidro, Lima.
Central Telefónica: (511) 201 – 3550
<https://facilita.gob.pe/t/1265>
mesadepartes@cenepred.gob.pe
www.gob.pe/cenepred



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CENEPRED, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://cenepred.gob.pe/web/sistradoc/verifica_digital.php e ingresando los siguientes datos: Código: WESD, clave: 3360